



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/053/2018
Folio PNT: 01375818

Acuerdo COTAIP/059-01375818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Solicito de la manera mas amable , se me proporcione , las actas de sesión del comité de compras del mes de Octubre 2018 que se llevan realizadas." ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo competencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Evarizto Hernández Cruz**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración** y a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, las cuales se pronunciaron bajo los siguientes términos:

Mediante oficio **DA/0443/2018** de fecha 24 de octubre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 25 de octubre en curso, la Directora de Administración, informó:

"...le remito adjunto a usted un archivo magnético, en formato PDF, el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de Octubre de 2018, siendo la única información del mes de Octubre del año en curso, en cuanto a las sesiones del comité de compras de esta Dirección de Administración"

Por su parte el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de su oficio **DOOTSM/393/2018**, de fecha 26 de octubre de 2018, recibido en la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 74
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la misma fecha, informó:

"...Al respecto me permito informarle que la información solicitada, no está dentro nuestras atribuciones y facultades."

Del contenido de los citados oficios se advierte que a la **Dirección de Administración**, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Por lo tanto su correspondiente respuesta, se remite en los términos del oficio DA/0443/2018, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en:**

- ✓ Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2018, constante de dos (02) fojas útiles escritas por su anverso.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Documentales que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información. Con lo anterior, este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por quien se le llama Evarizto Hernandez Cruz. -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Evarizto Hernandez Cruz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta de octubre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/053/2018 Folio PNT: 01375818
Acuerdo COTAIP/059-01375818



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".



OFICIO NÚMERO	DA/0443/2018
EXP. NÚMERO	COTAIP/053/2018
FOLIO PNT	01375818
ASUNTO	Se envía información

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Octubre de 2018

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio número **COTAIP/0169/2018**, de fecha 22 de Octubre de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, bajo número de folio **01375818**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...Solicito de la manera mas amable , se me proporcione , las actas de sesión del comité de compras del mes de Octubre 2018 que se llevan realizadas..."**.(Sic); en este sentido, le remito adjunto a usted un archivo magnético, en formato PDF, el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de Octubre de 2018, siendo la única información del mes de Octubre del año en curso, en cuanto a las sesiones del comité de compras de esta Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
M'BRPN/M'LDGC*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco, a 26 de octubre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/393/2018

ASUNTO: **Contestación Solicitud de Información
solicitada por Evarizto Hernandez
Cruz.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio No.: **COTAIP/0170/2018** de fecha 22 de octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio **PNT No.01375818**, con número de expediente **COTAIP/053/2018**, presentada por quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, en la requiere lo siguiente:

"Solicito de la manera mas amable , se me proporcione , las actas de sesión del comité de compras del mes de Octubre 2018 que se llevan realizadas." (Sic).

Al respecto me permito informarle que la información solicitada, no está dentro nuestras atribuciones y facultades.

Sin otro particular, ~~hago propicia~~ para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar.
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

- C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
 - C.c.p.- C.P. David Buclo Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
 - C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
 - C.c.p.- Ing. Luz Elizabeth Gutiérrez García, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
 - c.c.p.- Archivo/Expediente.
- YAAFA/L/BMC/Y/LEGG/zds.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; siendo las 12:00 horas, del día 2 de octubre del 2018; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; ubicadas en Paseo Tabasco No.1401, Colonia Tabasco 2000; los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro: Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Presidente del Comité; Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación y Representante Permanente del Comité, representado en este acto por L.C.P. Ada Patricia Herrera González; Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas y Representante Permanente del Comité, representado en este acto por el C.P.A. Rafael Sánchez Magaña; Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos y Representante Permanente del Comité, representado en este acto por la Lic. Yenidia Cabrera Cernuda; Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal y Representante Permanente del Comité, representado en este acto por el L.A. Jesús Manuel de la O Pacheco; con el objeto de llevar a cabo la sexta Sesión Extraordinaria.

Asunto 1: Verificación de la asistencia del quórum legal y lectura del orden del día de los asuntos a tratar en esta sesión.

Acuerdo: Se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta sesión y leída el orden del día de los asuntos a tratar, se aprueba en todas sus partes.

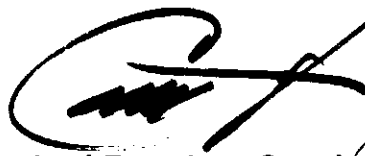
Asunto 2.- La Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, mediante oficio CSAS/SCA/2876/2018 de fecha 1 de octubre del presente año; con fundamento en los artículos 1, 22 fracción IV, 30, 37 y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48 fracción III, 50 y 51 Bis, fracciones I y II de su Reglamento; solicita la autorización de excepción de licitación para llevar a cabo la contratación de forma directa, mediante el análisis de 3 cotizaciones; el servicio de reparación general que incluye fabricación y suministro de accesorios necesarios, de 3 equipos de bombeo que se utilizan para captación y reenvío de agua potable, en las plantas potabilizadoras Villahermosa y La Majahua; con cargo al Programa E001.- Servicio de Agua Potable. Proyecto 00140.- Gastos de operación de los sistemas de agua potable. Partida 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, con una suficiencia presupuestal de \$1'550,042.75 (Un millón quinientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.)

Acuerdo: Una vez analizada la motivación y justificación de la solicitud, con fundamento en los artículos 1, 22 fracción IV, 30, 37 y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48 fracción III, 50 y 51 Bis, fracciones I y II de su Reglamento; el Comité autoriza a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, para que bajo su responsabilidad y en estricto apego a la normatividad vigente en la materia y observando los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, lleve a cabo la contratación de forma directa, mediante el análisis de 3 cotizaciones; el servicio de reparación general que incluye fabricación y

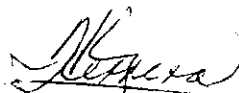
suministro de accesorios necesarios, de 3 equipos de bombeo que se utilizan para captación y reenvío de agua potable en las plantas potabilizadoras Villahermosa y La Majahua; con cargo al Programa E001.- Servicio de Agua Potable. Proyecto 00140.- Gastos de operación de los sistemas de agua potable. Partida 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, con una suficiencia presupuestal de \$1'550,042.75 (Un millón quinientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.)

En el uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.

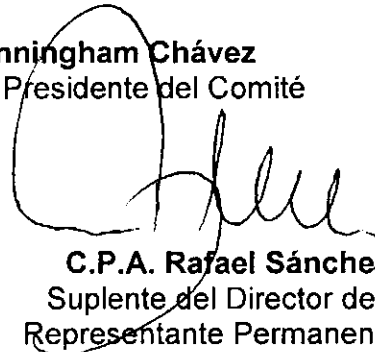
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 13:00 horas del día 2 de octubre de 2018, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



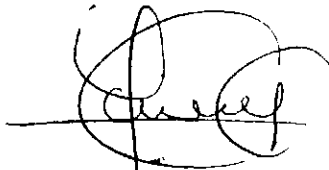
Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración y Presidente del Comité



L.C.P. Ada Patricia Herrera González
Suplente del Director de Programación y
Representante Permanente del Comité



C.P.A. Rafael Sánchez Magaña
Suplente del Director de Finanzas y
Representante Permanente del Comité



Lic. Yenidia Cabrera Cernuda
Suplente del Director de Asuntos Jurídicos y
Representante Permanente del Comité



L.A. Jesús Manuel de la O Pacheco
Suplente del Contralor Municipal y
Representante Permanente del Comité